



Crean medidas transitorias de recuperación tributaria y de fiscalización abreviada

El lunes 9 de octubre fue publicada en Gaceta Oficial la Ley 401 de 2023 que crea medidas transitorias de recuperación tributaria y un tratamiento especial transitorio de fiscalización abreviada, gestión y de deuda tributaria.

La norma permite la prescripción de oficio ante la Dirección General de Ingresos (DGI), de las deudas en concepto de obligaciones tributarias que se encuentren cargadas en la cuenta corriente desde la entrada en vigencia de la ley y correspondan a los ejercicios fiscales del año 2015 o anteriores; esto en relación con el impuesto sobre la renta, el seguro educativo y el aviso de operación.

Para esto, es obligatorio que los contribuyentes mantengan el cumplimiento regular de las obligaciones formales y tributarias correspondientes a los periodos fiscales del 2016 en adelante, que no sean objetos de investigación o condena por evasión o defraudación fiscal así como tampoco de procesos de fiscalización en curso o recurrido en cualquier instancia.

Es importante añadir que la norma prevé algunas excepciones para su aplicación.

Otro de los temas que aborda la Ley 401 es un procedimiento transitorio de fiscalización abreviada que aplica para las personas que, a la entrada en vigencia de la norma, se encuentren sometidas a una fiscalización o petición de parte relacionada con el impuesto sobre la renta, el seguro educativo y el aviso de operación.

Tomando en cuenta lo que señala la ley, los contribuyentes que deseen acogerse al procedimiento abreviado tendrán que presentar una solicitud formal a la DGI que deberá ser acompañada con una certificación refrendada por un Contador Público Autorizado, en donde debe constar la verificación preliminar del cumplimiento integral por parte del contribuyente de la legislación tributaria vigente en todos los tributos que administra la DGI.

En la ley también se establecen otras normas generales de regularización tributaria, entre las que destacan:



- Tasa de descuento de 25% a los contribuyentes que a la entrada en vigencia de la ley y antes del 30 de noviembre de 2023 abonen el 100% del impuesto del inmueble correspondiente al periodo fiscal 2024.
- Tasa de descuento de 25% a los contribuyentes que a la entrada en vigor de la ley y antes del 30 de noviembre de 2023 abonen el 100% de la tasa única correspondiente al periodo fiscal 2025.
- Condonación del 50% de todas las multas cargadas o no en el sistema e-tax 2.0 a los contribuyentes que paguen el 50% restante de las multas a partir de la entrada en vigencia de la ley y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Crean medidas transitorias de recuperación tributaria y de fiscalización abreviada

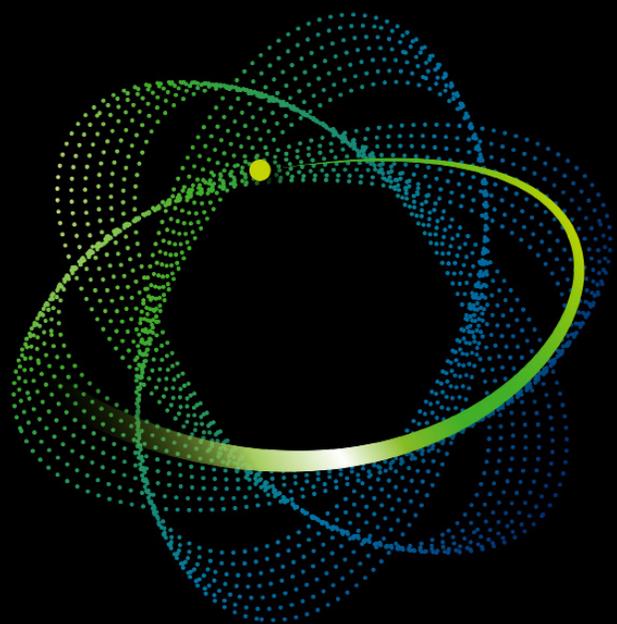
- Exoneración de las multas aplicadas por la DGI a los contribuyentes que hubieran presentado de forma tardía la declaración de la Planilla 03 para el periodo fiscal de 2022.
- Periodo de regularización hasta el 30 de noviembre de 2023 a las personas naturales o jurídicas, que paguen lo correspondiente al total de los saldos nominales adeudados.
- Extensión hasta el 31 de diciembre de 2023 aplicable a los agentes de retención que mantengan morosidad por impuestos retenidos de cuotas inherentes a periodos hasta junio de 2023 en concepto de impuesto sobre la renta y seguro educativo.

Finalmente, la ley añade modificaciones a otros cuerpos normativos nacionales, que pueden ser vistas a plenitud, al igual que todo el contenido de la norma, haciendo “click” en este enlace [Ley 401 de 2023](#).

Global news, local views
Deloitte tax@hand newsfeed

Download the mobile app





Contactos

Áreas de Negocios

Michelle Martinelli

Socia Líder de Impuestos y Legal
mmartinelli@deloitte.com

Yira Cobos

Socia de Impuestos
ycobos@deloitte.com

Eira Herrera de Bello

Directora de Impuesto y Legal
eiherrera@deloitte.com

Desiree Esáa

Socia de Impuestos y Comercio Exterior
desaa@deloitte.com

Comité Editorial

Michelle Martinelli

Socia Líder de Impuestos y Legal
mmartinelli@deloitte.com

Juan Fábrega

Gerente de Impuestos y Legal
jufabrega@deloitte.com

Marifé Cruz

Staff de Impuestos y Legal
marifcruz@deloitte.com



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 411,951 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte S-Latam MXCA, S.C." es la firma miembro de Deloitte y comprende varios países: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Involucra varias entidades relacionadas, las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.